



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.232 / 2015.-

ZAPALLAR, 03 de Junio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso , de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.561/2015, de fecha 08 de Mayo de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 235/2015, de fecha 01 de Junio de 2015, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Mayo del año 2015**, a los **funcionarios del Departamento de Educación**, y los Establecimientos Educacionales de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, y se individualizan:

Rut Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Luis Fabián Cisternas Acevedo	6.013	40	240.520
	Pedro Luis Cisternas Ibaca	6.832	40	273.280
	José Ignacio Aguirre Ortiz	6.837	26	177.762
	Marcela Rossana Pino Gálvez	2.411	33	79.563
	María Elena Figueroa Sepúlveda	3.957	33	130.581
	María Patricia Cavieres Perez	2.411	30	72.330
	Jonathan Francisco Farias Figueroa	2.411	24	57.864
	Luis Felipe Zamorano Palacios	3.571	18	64.278
	Gabriel Donoso Fernández	6.044	-	-
	Manuel Alejandro Bazaez Osses	2.411	-	-
	Mauricio Alejandro Martínez Garcia	10.356	40	414.240

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 3232.2015

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.